



La Palabra

Compañía de Seguros

CÓDIGO DE CONDUCTA

Marzo de 2026 – 1° versión

“La Palabra Compañía de Seguros S.A.”
Inscripción SSN N°0978



Contenido

1. Preliminar	3
2. Introducción.....	3
3. Respeto mutuo	4
4. Lealtad hacia la empresa.....	4
5. Cumplimiento de la ley	4
6. Promoción de la diversidad e igualdad de tratamiento	5
7. Actividades externas.....	5
8. Ambiente de trabajo.....	5
9. Sustancias adictivas	6
10. Uso de bienes y servicios de la empresa.....	6
11. Propiedad intelectual e industrial	6
12. Aceptación y Entrega de Obsequios y Atenciones.....	6
13. Viajes y alojamiento.....	7
14. Prácticas corruptas	7
15. Denuncias	7
16. Sanciones y régimen disciplinario	8
17. Confidencialidad de la información y protección de datos de carácter personal.....	8
18. Publicidad y difusión.....	9
19. Uso responsable de recursos y tecnología.....	10
20. Salud, bienestar y prevención de riesgos laborales	10
21. Relación con terceros.....	10
22. Prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva	12
23. Firma de adhesión y capacitación.....	12
24. Revisión y actualización.....	13
25. Contacto y consulta	13
26. Vigencia.....	13



1. Preliminar

El presente Código de Conducta (en adelante, el “Código”) ha sido confeccionado de conformidad con las disposiciones regulatorias aplicables, especialmente por las normas dictadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) y los valores que guían a La Palabra Compañía de Seguros S.A. (en adelante “LA PALABRA”) en su desempeño empresarial, con el propósito de establecer un marco de referencia donde unificar los criterios de los principios éticos y las normas de comportamiento que permitan optimizar las prácticas en la rama aseguradora y garantizar el interés social de la compañía.

La implementación de este Código tiene la intención de establecer un marco de referencia que contribuya a unificar los criterios de conducta internos dirigidos a la prevención, control y detección de comportamientos contrarios a la transparencia, a las normas vigentes y a las reglas de ética profesional en el marco de la actividad aseguradora.

La adopción de las referidas prácticas mediante la implementación del presente Código ayudará a los clientes a conocer sus derechos y obligaciones que tendrá como fin último una correlación estrecha ente las conductas de ambas partes.

Este Código se encuentra redactado en un lenguaje fácilmente comprensible para la generalidad de los lectores y resulta accesible para el análisis y comprensión de su contenido abarcando los siguientes aspectos:

- Normativa aplicable relacionada con la transparencia en el ámbito del sector asegurador.
- Protección al Cliente, con mención de los derechos que los incumben.
- Disposiciones que regulan el comportamiento del personal alcanzado por la normativa, garantizando entre otros aspectos, la seguridad y eficiencia en los servicios prestados, el respeto del deber de confidencialidad y la prevención de eventuales conflictos de intereses.
- Prevención de actividades ilegales en el interior de la empresa, así como también los delitos previstos en la ley 27.401 de Responsabilidad Penal de aplicación para las personas jurídicas.
- Prevención de que la empresa sea utilizada por terceros para cometer delitos, con énfasis en la prevención de los delitos de lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, a los que son más vulnerables los sujetos obligados de la Unidad de Información Financiera (UIF).

Ante cualquier duda en cuanto a su aplicación deberá solicitarse las aclaraciones correspondientes al oficial superior y/o al órgano de administración, cuando así correspondiere.

2. Introducción

Ámbito de aplicación. El presente Código es de aplicación a todos los miembros de LA PALABRA, incluyendo a los miembros de los órganos de administración y fiscalización, empleados, productores de seguros, reaseguradoras vinculadas y toda otra persona que por cualquier motivo pudiese actuar en representación de LA PALABRA (en adelante, los “Responsables”), en tanto se encuentren actuando en cumplimiento de sus funciones. Asimismo, los Responsables deberán velar por el cuidado de los conflictos de interés que pudieren surgir indirectamente con personas interpuestas o familiares directos, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.



Conocimiento y aplicación del Código. Todos los Responsables tienen la obligación de conocer el contenido del presente Código y sus actualizaciones, dar cumplimiento efectivo al mismo, controlar y colaborar con su aplicación. Cualquier Responsable que tome conocimiento de que se ha incurrido en una posible conducta ilícita, dará detallada cuenta de ello por medio fehaciente e inmediatamente a la persona responsable del Oficial de Cumplimiento PLA/FT/FP según corresponda, sin perjuicio de la realización de otras medidas y/o comunicaciones.

Publicidad. Este Código deberá ser exhibido en la dirección web institucional de LA PALABRA para conocimiento tanto de los clientes como de los participantes del mercado asegurador.

Aplicación de otras regulaciones. Los Responsables deben velar por el cumplimiento del Código y de la totalidad de las disposiciones regulatorias aplicables, incluyendo las disposiciones emitidas por la SSN, el régimen de prevención de lavado de dinero, la financiación del terrorismo, y la proliferación de armas de destrucción masiva, el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas y sus respectivos manuales que integran tales normas a los procedimientos internos de LA PALABRA.

3. Respeto mutuo

El buen trato con dignidad y el respeto entre todos los que forman parte de LA PALABRA constituyen los pilares fundamentales por los cuales se rige la empresa. Es por ello que, todos los Responsables se deben comportar con respeto en su relación con los demás integrantes de LA PALABRA, los clientes, los proveedores y los terceros que interactúan con la compañía.

4. Lealtad hacia la empresa

Cuando se habla de genuina lealtad organizacional, el Código se refiere a actuar con honestidad, coherencia e integridad, a aquellos comportamientos que van más allá de lo legal, más allá de lo exigible por las normas o los códigos. Un comportamiento leal es aquel que la compañía desearía que los empleados manifiesten, pero que muy seguramente si no existiese, no podría ser reprochado. Los Responsables deben guardar lealtad a LA PALABRA y evitar cualquier tipo de conflictos de interés que involucren clientes, agentes, colegas u otros terceros. Un “Conflicto de Interés” se produce cuando los intereses personales del Responsable o los intereses de un tercero compiten con los intereses de LA PALABRA.

5. Cumplimiento de la ley

Los Responsables deben cumplir con las leyes, normativa y reglamentaciones en todos los ámbitos en los que LA PALABRA desarrolle sus actividades. En caso de dudas sobre la aplicación o el alcance de las normas cuestionadas, deberá requerirse asesoramiento jurídico a los consultores que la compañía disponga.



6. Promoción de la diversidad e igualdad de tratamiento

LA PALABRA impulsa a sus trabajadores para que puedan desempeñarse en un ámbito de trabajo gratificante, de colaboración y aceptación, donde se valore la diversidad de su personal a los fines de atraer y mantener a personas con talento que contribuyen de forma decisiva al crecimiento de la compañía. Para garantizar el desarrollo de este activo, los Responsables deben respetar y valorar las identidades y diferencias de las personas a fin de evitar cualquier conducta agravante y contraria a la ley incluyendo la discriminación, por lo tanto quedan prohibidos los actos de hostigamiento y discriminación basados por motivos de raza, color, religión, nacionalidad, género, orientación sexual, edad, ancestros, ciudadanía, estado civil, incapacidad física, por capacidades diferentes, o cualquier otra razón política, ideológica, social, filosófica, etcétera.

7. Actividades externas

Como principio general, no deben desarrollarse actividades fuera de LA PALABRA si las mismas interfieren con las responsabilidades de los Responsables hacia la empresa, o si las mismas implican un riesgo para la reputación de LA PALABRA; o si de alguna otra forma se encuentran en conflicto con los intereses con la empresa. A menos que LA PALABRA les solicite que asuman un cargo o desarrollen una actividad en particular, los Responsables llevarán a cabo las actividades y ejercerán los cargos externos a su propio riesgo y costo, y únicamente en su tiempo libre.

En caso de tener alguna duda acerca de si una actividad está permitida, los Responsables deberán consultar a la persona encargada del área de personal.

8. Ambiente de trabajo

Los Responsables deben evitar acciones que generen la provocación o incitación de cualquier tipo de violencia, sea ésta física o simbólica, en su ambiente de trabajo.

Ningún Responsable debe ser sometido a acoso o cualquier otro comportamiento intimidatorio. El acoso abarca cualquier conducta que tenga como objetivo o efecto interferir de forma no razonable en el rendimiento laboral de una persona al crear un entorno hostil, ofensivo o intimidatorio. El acoso puede consistir en:

- Acoso verbal, como por ejemplo amenazas u otro lenguaje abusivo, insultos, burlas, comentarios despectivos, denigrantes o difamatorios;
- Acoso a través de medios visuales, como difusión de imágenes, pósters, fotografías, caricaturas, dibujos o gestos inadecuados, con mensajes denigrantes u ofensivos;
- Acoso físico, como contacto innecesario, tocamientos no deseados o bloqueo del movimiento normal, agresiones físicas;
- El acoso sexual, tanto el dirigido a una persona del mismo sexo como el realizado a una persona del sexo contrario, incluidas las insinuaciones sexuales no deseadas, la solicitud de favores sexuales y otros comportamientos físicos, verbales o visuales, basados en el género;
- Represalias o amenazas por informar sobre situaciones de acoso y todo acto de violencia dentro de la entidad.



9. Sustancias adictivas

Los Responsables deben evitar la difusión, aceptación, comercialización y/o uso de sustancias adictivas en el ámbito de trabajo y fuera de él cuando se encuentren en cumplimiento de sus funciones como miembros de LA PALABRA. Esta política prohíbe el uso o la posesión, en cualquier circunstancia, de alcohol, drogas ilegales u otro tipo de sustancias controladas en el lugar de trabajo (salvo en los casos de medicamentos con receta médica para tratamiento farmacológico, usados para su fin original).

10. Uso de bienes y servicios de la empresa

El compromiso de LA PALABRA con el trabajo en equipo significa que todos deben ayudar a proteger los activos de la compañía. Estos materiales permiten realizar el trabajo y proporcionar los servicios que los clientes esperan de la empresa, es por ello que los Responsables deben evitar el uso en forma directa o por interpósita persona bienes y/o servicios de LA PALABRA para su propio beneficio y/o de terceros, salvo que cuente con la expresa autorización del nivel gerencial correspondiente.

11. Propiedad intelectual e industrial

Los Responsables que trabajan para LA PALABRA deben respetar la propiedad intelectual y los derechos o licencias de uso de los que sea titular la empresa en relación a cursos, proyectos, programas y sistemas informáticos, manuales, videos, conocimientos, procesos y, en general, cualquier obra o trabajo creado o desarrollado en LA PALABRA, ya sea como consecuencia de su actividad profesional o de terceros, limitando su uso única y exclusivamente al ejercicio de dicha actividad profesional.

Asimismo, respetarán los derechos de propiedad intelectual e industrial que ostenten cualesquiera terceros ajenos a la empresa. En particular, no utilizarán en LA PALABRA ningún programa, manual, documentación o información de cualquier tipo perteneciente a terceros sin la debida autorización.

12. Aceptación y Entrega de Obsequios y Atenciones

En el curso de las actividades que los Responsables realicen a nombre de LA PALABRA, es posible que reciban regalos o atenciones de otros. Estos obsequios de cortesía pueden ayudar a promover el trabajo en equipo y desarrollar relaciones sólidas, pero también se debe tener en mente que sus acciones deben cumplir las pautas de la compañía y otras políticas, leyes y normas aplicables.

Los regalos, obsequios, donaciones o dádivas de todo tipo son inapropiados si aparentan ser en mala fe o generan una influencia inapropiada para las decisiones empresariales. Las mismas reglas rigen para los regalos, invitaciones a espectáculos y otros beneficios que se les dé a los miembros de la familia del colaborador.

Los Responsables no tienen permitido que acepten, reciban y soliciten a clientes, colaboradores y proveedores, prestadores de servicios de seguros o administrativos o de reclamos,



en forma directa o por interpósita persona, regalos u otros artículos de valor, incluyendo entretenimiento, bienes, servicios, honorarios, préstamos o similares para su beneficio personal, sea que los mismos provengan de persona humanas, organismos o sociedades como condición o resultado de hacer negocios con LA PALABRA en ese momento o en el futuro. En caso de un ofrecimiento debe informar del hecho a su superior inmediato quien debe evaluar el temperamento a seguir.

Los Responsables solamente pueden efectuar obsequios y/o atenciones a cargo de LA PALABRA a cualquier persona, organismo o sociedad con las cuales se mantengan relaciones comerciales, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Que no sean en dinero o su equivalente cualquiera fuera el monto.
- Que su destinatario directo o indirecto no sea funcionario, agente o empleado público, de cualquier jerarquía y competencia.
- Que no sean como condición o resultado de hacer negocios en ese momento o en el futuro.
- Que sean razonables y de conformidad con las prácticas comerciales.
- Que se encuentren debidamente autorizadas y correctamente registradas en los libros contables correspondientes.

13. Viajes y alojamiento

Una práctica generalmente aceptada en el sector asegurador es celebrar y asistir a congresos, presentaciones y eventos recreativos cuyo objetivo principal es establecer debates en torno a temas comerciales generales y de fortalecimiento de la marca.

Dado que esto a menudo involucra la necesidad de viajar, es común que LA PALABRA proporcione alojamiento y/o transporte para los asistentes.

Los Responsables pueden ofrecer o aceptar el pago de viajes y alojamiento para dichos eventos, siempre y cuando el viaje y alojamiento provistos sean previamente autorizados por el área correspondiente de LA PALABRA.

14. Prácticas corruptas

Está absolutamente prohibida para todos los Responsables la acción de dar, ofrecer o prometer directa o indirectamente cualquier forma de soborno, gratificación o dádiva a funcionarios, empleados o representantes del gobierno nacional, provincial, municipal, partido político o a personas o sociedades, como medio de obtención de algún tipo de beneficio comercial. En caso de que llegare a conocimiento de algún Responsable la comisión de estas acciones, deberá poner en conocimiento a su superior jerárquico o del órgano de administración o fiscalización cuando correspondiere, para adoptar las medidas que resulten necesarias a los fines de evitar extender responsabilidades de cualquier tipo a la compañía.

15. Denuncias

La presentación de inquietudes puede ayudar a LA PALABRA a mejorar sus procesos y



resolver rápidamente los problemas. Se alienta a los Responsables a denunciar cualquier comportamiento que pueda ser ilegal o reñido con la ética.

Protección a denunciantes. LA PALABRA no podrá adoptar sanciones o tomar represalias de ningún tipo contra cualquier Responsable que reporte a su superior jerárquico o a los órganos de administración o fiscalización cualquier tipo de conductas desleales, antiéticas o ilegales que se encuentren previstas en este Código, debiendo garantizarse el anonimato del denunciante. Las denuncias que se realicen deben ser hechas de buena fe e intentando proporcionar la mayor información posible a quien reciba la denuncia.

Canalización de denuncias. LA PALABRA garantiza que las denuncias que se realicen serán ejecutadas de manera rápida y conforme a las leyes aplicables. Una vez completada la investigación pertinente, LA PALABRA, a través de los Responsables competentes, deberá tomar las medidas correctivas o disciplinarias que estime corresponder, pudiéndose incluir el despido.

16. Sanciones y régimen disciplinario

El incumplimiento de disposiciones legales y a este Código podrá derivar en sanciones que incluyen:

- Apercibimiento escrito.
- Suspensión temporal.
- Rescisión del contrato laboral o comercial.

El proceso incluirá el derecho al descargo y a una evaluación imparcial por parte del responsable del área.

17. Confidencialidad de la información y protección de datos de carácter personal

Confidencialidad de la información. LA PALABRA tiene como objetivo preservar la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información, y establecer procedimientos para la elección y el manejo de contraseñas, el tratamiento de la documentación, y el uso del correo electrónico. La información es propiedad de la empresa y su seguridad compete a todos los Responsables que trabajan para LA PALABRA, quienes están obligados a protegerla y a desarrollar sus actividades siguiendo las normas y procedimientos de seguridad establecidos, y evitar cualquier riesgo, interno o externo, de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionado como accidental.

Los Responsables no utilizarán la información de la que dispongan para fines distintos de los que, por razón de su actividad laboral o profesional, justifican su acceso a la misma. El incumplimiento de esta obligación constituye siempre una trasgresión del deber de lealtad y reviste especial gravedad cuando afecta a información de carácter confidencial.

A estos efectos, se considera confidencial la información que se califique como tal de forma expresa, aquélla que por su naturaleza, trascendencia o significado resulte razonable entender como confidencial y cualquier otra cuya divulgación pueda causar perjuicios a LA PALABRA.



En particular la información relativa a clientes, asociados, empleados, proveedores, planes estratégicos, información financiera, comercial, estadística, legal o de índole similar debe ser considerada confidencial y tratada como tal.

También debe considerarse confidencial la información relativa a terceros de la que la persona afectada tenga conocimiento en razón de su relación con LA PALABRA.

En caso de duda, cualquier información debe considerarse confidencial mientras no se indique lo contrario.

El deber de secreto no afecta a la información que la persona afectada deba hacer pública o comunicar a terceros en cumplimiento de una obligación legal o contractual o en el desempeño de las funciones propias de su cargo.

En caso de extinción de su relación con LA PALABRA, la persona afectada, sin perjuicio de continuar obligada por el deber de guardar confidencialidad, habrá de devolver los informes, datos, documentos, archivos informáticos y soportes de todo tipo que obren en su poder en razón de su cargo o de su actividad en LA PALABRA con independencia de que la información que contengan sea o no confidencial.

Todos los Responsables deben adquirir el compromiso de preservar la confidencialidad de la información mediante la firma de la cláusula establecida al efecto. Cualquiera que tenga conocimiento o indicios razonables de que se está produciendo o existe riesgo de que se produzca un uso indebido de información confidencial, deberá comunicarlo a su superior jerárquico inmediatamente.

Protección de datos de carácter personal. LA PALABRA cumple con la legislación vigente en materia de protección de datos y ha establecido procedimientos y medidas para proteger la confidencialidad y garantizar la correcta utilización de la información relativa a personas humanas y jurídicas identificadas o identificables.

18. Publicidad y difusión

La publicidad, propaganda y difusión que por cualquier medio haga LA PALABRA de sus servicios, no podrán contener declaraciones, alusiones o descripciones que puedan inducir a error, equívoco o confusión al público sobre la naturaleza, precio, rentabilidad, garantía o cualquier otra característica de los productos y/o servicios ofrecidos.

En su caso, LA PALABRA podrá aclarar su adhesión o conformidad con las expresiones o declaraciones efectuadas por el firmante, quedando entendido que a falta de conformidad tales declaraciones son personales de quién las suscribe.

Difusión de publicidad equívoca. Conforme indica la Ley 20.091 queda prohibida la publicidad que contenga informaciones falsas, capciosas o ambíguas o que puedan suscitar equivocación sobre la naturaleza de las operaciones, la conducta o situación económico-financiera de un asegurador o respecto de los contratos que celebre así como el empleo de medios incorrectos o susceptibles de inducir a engaño para la obtención de negocios.



19. Uso responsable de recursos y tecnología

Los bienes de la empresa deben usarse exclusivamente para fines laborales. Se incluye ahora el uso de herramientas tecnológicas, inteligencia artificial y redes sociales. Se prohíbe difundir contenidos que afecten la imagen de LA PALABRA.

Abuso Tecnológico. Los Responsables incurrirán en abuso tecnológico cuando realicen, autoricen o faciliten el acceso no autorizado a sistemas informáticos; vulneren o infrinjan licencias de software; introduzcan, implanten o difundan virus, malware u otro código malicioso; o lleven a cabo cualquier otra conducta que implique sabotaje, alteración, interferencia o daño a los sistemas, aplicaciones, datos o infraestructura tecnológica.

20. Salud, bienestar y prevención de riesgos laborales

La salud, la integridad y la seguridad, son elementos claves para garantizar el bienestar de los trabajadores, son también factores esenciales que contribuyen de forma decisiva a mejorar la productividad, la competitividad y la sostenibilidad de la empresa.

En LA PALABRA la salud y el bienestar de los Responsables constituye un aspecto estratégico de la compañía, la cual tiene los siguientes objetivos en la materia:

- Conseguir un entorno de trabajo saludable y de bienestar que permita a todos los Responsables puedan desarrollar su trabajo en las mejores condiciones físicas, psíquicas y sociales.
- Alcanzar un nivel óptimo en la seguridad laboral más allá del mero cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

Para ello, LA PALABRA se compromete a integrar la prevención de riesgos laborales y la promoción de la salud y el bienestar en el conjunto de las actividades y decisiones de la empresa, en todos los niveles de la organización, y a seguir un modelo de gestión de “Empresa Saludable”, acorde con las actuales directrices internacionales (Red Europea de Promoción de la salud en el trabajo (ENWHP) y OMS), sustentado en un proceso de mejora continua.

21. Relación con terceros

Relación con los clientes. LA PALABRA se preocupa permanentemente por mejorar la oferta y la calidad de sus productos y servicios, así como por establecer relaciones de confianza y respeto mutuo con los clientes.

Todas las personas que trabajan para LA PALABRA deben tener como prioridad conseguir que, en todo lo que de ellos dependa, los clientes reciban un trato atento y esmerado y un servicio de la máxima calidad que se caracterice por la eficacia, la prontitud y el rigor en el cumplimiento de los compromisos adquiridos y de las obligaciones que se deriven de los contratos suscritos.

La excelencia en el servicio exige un constante esfuerzo por atender y entender al cliente, anticiparse a sus necesidades e intentar satisfacerlas, ofreciéndole, con información clara y veraz, los productos y servicios que le resulten más beneficiosos y que mejor se adecuen a sus necesidades.



Se evitarán las prácticas comerciales que supongan facilitar información incompleta, ambigua o engañosa o que, por acción u omisión, puedan inducir a error al cliente con respecto a las características de los productos o a su idoneidad. Es contrario a la política de LA PALABRA realizar actividades publicitarias o utilizar métodos de comercialización que omitan información relevante para el cliente o que, por cualquier otra causa, puedan considerarse engañosos.

Las personas que intervengan en la función comercial en ningún caso antepondrán sus intereses a los de la empresa y del cliente.

Relaciones con proveedores y empresas colaboradoras. LA PALABRA se propone que los proveedores y colaboradores externos, en la medida en que tengan una relación continuada y estrecha con la empresa, mantengan principios y políticas de actuación análogos en lo esencial a los establecidos en el presente Código, y rehusará relacionarse, incluso con carácter ocasional, con aquéllos cuya conducta resulte incompatible con esos principios.

Los Responsables que participen en procesos de selección de proveedores y empresas colaboradoras deberán:

- Aplicar rigurosamente los procedimientos y reglas establecidos por el área de compras teniendo especialmente presente que la selección y contratación de productos o servicios debe realizarse mediante un procedimiento equitativo y con arreglo a criterios técnicos, profesionales y económicos de carácter objetivo.
- Rechazar y, bajo ninguna circunstancia, solicitar incentivos, comisiones, gratificaciones, favores o ventajas y evitar cualquier comportamiento que pueda ser considerado inapropiado o ilícito.

Los proveedores y empresas colaboradoras podrán dirigirse confidencialmente a las máximas autoridades jerárquicas cuando entiendan que las prácticas de los empleados de LA PALABRA no se ajustan a lo establecido en este Código.

Relaciones con los competidores. La empresa y sus empleados deberán esmerarse por no incurrir en ninguna conducta de competencia ilícita o desleal o que incumpla la legislación de defensa de la competencia.

En las relaciones con empresas competidoras se deberá evitar cualquier conversación, entendimiento o acuerdo que tenga relación con servicios, productos, precios, clientes o mercados y se actuará siempre de acuerdo la normativa interna sobre la materia y con las indicaciones de LA PALABRA.

En el marco de los deberes de lealtad que han de presidir las relaciones con los competidores se prohíbe de forma expresa cualquier actuación o práctica comercial o publicitaria engañosa, agresiva o denigratoria de la competencia y cualquier actuación contraria a la buena fe o que, por cualquier otra causa, pueda considerarse desleal o ilícita.

Relaciones con gobiernos y autoridades. LA PALABRA desarrolla sus actividades empresariales con pleno respeto a la normativa vigente, a los organismos reguladores y a todas las autoridades de los países en los que opera, manteniéndose neutral con respecto a las distintas opciones políticas.



LA PALABRA no realiza ningún tipo de contribución en favor de campañas de signo político ni financia o hace donaciones a partidos políticos o a sus representantes o candidatos. Los Responsables que en ejercicio de sus derechos participen en actividades políticas lo harán siempre a título estrictamente personal y evitaran que sus actividades en ese campo se atribuyan o asocien a LA PALABRA.

Con la finalidad de poder determinar la existencia de eventuales incompatibilidades, los Responsables informarán a sus superiores jerárquicos de su aceptación de cualquier cargo público o político.

22. Prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva

LA PALABRA ha definido y establecido políticas, procedimientos y órganos de control interno adecuados que contemplan lineamientos claros para prevenir y evitar operaciones relacionadas con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva que todos los Responsables deben conocer y aplicar.

Las políticas y procedimientos se encuentran establecidas en el Manual de Procedimientos para la Prevención del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de destrucción Masiva, en el cual se establecen controles específicos sobre aquellas operaciones complejas o de naturaleza o importe inusual, o que no tengan un propósito económico o lícito aparente o que presenten indicios de simulación o fraude.

Todos los Responsables reciben formación específica en la materia (con distinto grado de profundidad en función del nivel de riesgo en la materia de las actividades que desarrollan), con detalle de la manera de proceder en el caso de detectarse alguna operación sospechosa que deben cumplir y garantizar los procedimientos, metodologías y herramientas a su cargo.

En el caso de que se detecte o de que se sospeche o dude de que una operación puede encubrir o ser utilizada como medio de lavado de activos, financiamiento del terrorismo o financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, deberán notificar a su superior jerárquico, con el sustento respectivo siguiendo el procedimiento detallado en la normativa interna citada.

La responsabilidad de prevenir el lavado de activos es de todos, por consiguiente, es obligación de los Responsables conocer, respetar y cumplir las disposiciones descritas en el indicado Manual, en sus documentos derivados y anexos. Su inobservancia y/o falta de aplicación, será sujeta de sanción conforme lo determinado en este Código.

23. Firma de adhesión y capacitación

Todos los Responsables deberán firmar una "Declaración de Compromiso y Conocimiento del Código" al inicio de su relación laboral/comercial y al momento de sus actualizaciones. La empresa se compromete a incorporar el presente Código dentro de las capacitaciones anuales obligatorias.



24. Revisión y actualización

Este Código será revisado periódicamente o antes si se produce un cambio normativo o institucional relevante. Las sugerencias podrán ser elevadas por cualquier Responsable.

25. Contacto y consulta

Toda duda sobre el alcance del presente Código deberá ser canalizada a través del área de RRHH y/o de Compliance.

26. Vigencia

El presente Código entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Directorio de la compañía.